

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., 05 AGO. 2020

Proceso N°. 11001400305020190079900

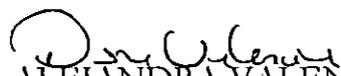
Revisadas las actuaciones surtidas y los documentos allegados al expediente, se decide:

1. Téngase por notificada a la sociedad demandada de manera personal por conducto de su apoderada judicial el día 29 de octubre de 2019 (fl. 103), quien dentro del término concedido por ley formuló recurso de reposición en contra del mandamiento de pago.

2. Se reconoce personería a la Dra. GLORIA MERCEDES BARON BERNAL, como apoderada de la parte demandada, para los fines allí conferidos dentro del poder obrante a folio 102.

3. Ahora bien, previo a resolver el recurso formulado por la apoderada de la parte demandada, Secretaria proceda a notificar a la Agencia Nacional para la Defensa Jurídica del Estado conforme lo establece el art. 612 del Código General del Proceso.

Notifíquese.

  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL.  
BOGOTÁ D.C.  
De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la presidencia anterior se notificó por anotación en el Estado No. 27 de hoy 06 AGO 2020 a las 8:00 a.m. SECRETARIA.